



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 0003 - 2018-GORE-ICA/GRAF

Ica, 18 ENE. 2018

VISTO: Memorando N° 752-2017-GORE-ICA/GRAF del 6 de noviembre de 2017, Nota N° 560-2017-GORE-ICA/GRAF/SABA de fecha 5 de diciembre de 2017 y Nota N° 399-2017-GORE-ICA-SOBR del 15 de diciembre de 2017;

CONSIDERANDO:

Según la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, se establece en el artículo 4° que "Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral, sostenible, promoviendo la inversión pública y planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo".

Asimismo, el Gobierno Regional de Ica, con el fin de cumplir sus metas a favor del desarrollo integral y sostenible de la región, necesita abastecerse de bienes, servicios y obras, lo cuales se encuentran sujetos en el presente caso por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. Leg. N° 1017, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 138-2008-EF y modificatorias, que tiene como finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de resultados en la contrataciones de bienes, servicio y obras, de tal manera que éstos se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Al respecto, el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señalado en el párrafo anterior y aplicable al presente caso establece que "La recepción y conformidad es responsabilidad del órgano de administración o, en su caso, del órgano establecido en las Bases, sin perjuicio de lo que se disponga en las normas de organización interna de la Entidad. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria quien debe verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias."

En ese sentido, mediante el Memorando N° 752-2017-GORE-ICA/GRAF la Gerencia Regional de Administración y Finanzas requirió información ante la Subgerencia de Abastecimiento sobre la designación de la comisión de recepción de bienes en el marco del Contrato de Adquisición de Bienes N° 019-2012-GORE-ICA sobre la "Adquisición de Mobiliario y Equipamiento para la Obra: Construcción y Equipamiento del Museo de Sitio Julio C. Tello de Paracas" vinculado al proceso de selección Licitación Pública N° 0010-2012-GORE-ICA.

Frente a ello, la Subgerencia de Abastecimiento mediante la Nota N° 560-2017-GORE-ICA/GRAF/SABA informó que las áreas involucradas deben actualizar la propuesta sobre los miembros que integrarán la comisión de recepción, y en ese sentido mediante la Nota N° 399-2017-GORE-ICA-SOBR la Subgerencia de Obras, y según proveído a la Nota N° 560-2017-GORE-ICA/GRAF/SABA de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales y la Subgerencia de Abastecimiento, comunicaron la designación de los miembros, con lo que su integración sería establecido de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	Dependencia
Claudia Vanessa Valencia Villafuerte	Subgerencia de Obras
Román Aurelio Bendezu Hinostroza	Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales
Jesús Hernández Hernández	Unidad de Almacén y Control





En tal sentido, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria con Ley N° 27902; D. Leg. N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento aprobado mediante D.S. N° 138-2008-EF y sus modificatorias; y en uso de las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 012-2017-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 368-2017-GORE-ICA/GR de fecha 27 de octubre de 2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR como miembros de la Comisión de Recepción en el marco del Contrato de Adquisición de Bienes N° 019-2012-GORE-ICA respecto a la "Adquisición de Mobiliario y Equipamiento para la Obra: Construcción y Equipamiento del Museo de Sitio Julio C. Tello de Paracas", al siguiente personal:

Nombres y Apellidos - Área	Condición
Claudia Vanessa Valencia Villafuerte Subgerencia de Obra	Presidenta - Área Usuaría.
Román Aurelio Bendezu Hinojosa Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales	Miembro
Jesús Hernández Hernández Unidad de Almacén y Control	Miembro



ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la referida Comisión, la recepción de los bienes materia del Contrato de Adquisición de Bienes N° 019-2012-GORE-ICA, debiendo verificar la calidad, cantidad, especificaciones técnicas y cumplimiento de las condiciones contractuales.



ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros integrantes de la Comisión de Recepción designado en el artículo primero, y a las áreas vinculadas para los fines consiguientes.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional de Ica
Gerencia Regional de Administración y Finanzas
ABOG. ALEXANDER TERRY HANCILLA
GERENTE REGIONAL